

Arreglo de Pago de Ley (DxC)

Generalidades

Banco de América Central Honduras, S.A. (BAC Credomatic), en cumplimiento a Ley de Tarjeta de Crédito y sus reformas, así como su Reglamento y sus Reformas pone a disposición el Arreglo de Pago de Ley de Tarjeta de Crédito, basado en el artículo 33-A de la Ley y 36 de su Reglamento.

Alcance

El Arreglo de Pago por cancelación de tarjetas de crédito (DxC) puede ser solicitado cuando un Tarjeta-habiente presenta dificultades para hacer frente a sus obligaciones de tarjeta de crédito por morosidad o impago.

Financiamiento

Los saldos de todas las Tarjetas de Crédito del cliente serán refinanciados en un financiamiento decreciente con cuotas mensuales, bajo nuevas condiciones y respetando la tasa máxima aplicable para arreglos de pago publicada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) para cada mes.

TASA	Tasa estipulada por la CNBS de forma mensual, basada en la Ley de Tarjeta de créditos. CNBS - Tasas de Interés de Tarjetas de Crédito
PLAZO	De 12 meses hasta 60 meses, o según disposiciones de políticas crediticias.
CARGOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS O LEGALES	Máximo hasta 1% del valor a financiar
SEGURO DE DEUDA	Valor sobre productos de financiamiento Seguros BAC Credomatic Tasa aplicable a Productos de Financiamiento.
TARJETAS DE CRÉDITOS	Canceladas y saldos serán trasladados al financiamiento.

El financiamiento de arreglo de pago será identificado en los Burós de créditos según la clasificación estipulada por la CNBS.

Documentación para Formalización

1. Solicitud de financiamiento y Formulario Actualización de Datos
2. Documento Nacional de identidad (DNI) (copia)
3. RTN Numérico (copia)
4. Solicitud para cancelación del contrato de tarjeta de crédito por arreglo de pago